

No. 054

Junio 24 de 2022

**Señores: Comercializadores de Gas Natural**

**Asunto: Declaración de comercializadores – Artículo 3 Res. CREG 001 de 2021**

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia en su condición de Gestor del Mercado de gas natural, en el marco del trimestre estándar de negociación de capacidad de transporte junio – agosto de 2022 (2022-III), se permite informar que, una vez contrastada la información de las solicitudes de capacidad de los remitentes, con respecto a la Capacidad Disponible Primaria (CDP), declaradas conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, se determinó congestión contractual para los siguientes tramos:

TRAMO	PERIODO CONGESTIÓN CONTRACTUAL
Cusiana - El Porvenir	Septiembre – Noviembre de 2022
El Porvenir - La Belleza	Septiembre – Noviembre de 2022

De acuerdo con lo anterior, se invita a los comercializadores que presentaron solicitudes de capacidad de transporte en los tramos mencionados previamente, a realizar la declaración de información a la que hace referencia el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021.

El plazo para realizar esta declaración será a más tardar el **30 de junio de 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma trimestral de Comercialización de capacidad de transporte del que trata el Artículo 10 de la Resolución CREG 001 de 2021, publicado mediante la Circular CREG 018 de 2021, y socializado por el Gestor del Mercado mediante el boletín G-036 del 26 de mayo de 2022.

El procedimiento para realizar la declaración lo podrán encontrar en el Numeral 4.4. del **Instructivo de Declaraciones para la Comercialización de Transporte**, disponible en la plataforma SEGAS, a través del módulo **INFORMES >> Documentos >> Instructivos**.

De igual manera, se informa que la publicación de esta declaración se realizará en el Boletín Electrónico Central – BEC, el **1 de julio de 2022**, conforme a lo establecido en el mencionado Cronograma.

**No. 054**

**Junio 24 de 2022**

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



**LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN**  
Gerente de Gas Natural